

RESOLUCIÓN EJERCICIO Nº 1.01. LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS.

NORMATIVA APLICABLE: Arts. 16, 17 CN

DATOS DEL EJERCICIO:

1. OPCIÓN b. La equidad está relacionada con la justicia y la razonabilidad. Y se refiere a la equidad tanto del monto del tributo como de la oportunidad en la que se aplica. Para que un tributo sea justo, debe ser constitucional. Esta característica sintetiza a todos los demás principios. Es decir, que para que se considere justo un tributo, debe garantizarse su legalidad, igualdad, generalidad, proporcionalidad, no confiscatoriedad e irretroactividad.

Además, el tributo debe guardar una relación razonable con la materia imponible, lo que se relaciona con el principio de no confiscatoriedad.

2. OPCIÓN a. Los tributos deben ser creados por una ley, y la cámara de origen de los mismos es la de Diputados. La ley, con sus requisitos formales, debe definir el hecho imponible y sus elementos: sujeto, objeto, base imponible, alícuota.

3. OPCIÓN b. El principio de igualdad se refiere a la igualdad entre rangos de igual capacidad contributiva. La ley permite que se agrupen a los contribuyentes por categorías (siempre que sean justas y razonables) siempre que se les de el mismo tratamiento a aquellos que se encuentran en las mismas condiciones.

El principio de Generalidad, luego, está relacionado con el anterior. El sistema tributario debe abarcar íntegramente a las distintas categorías de bienes o personas y no solo a una parte de ellas.

4. OPCIÓN d. Las leyes impositivas pueden ser retroactivas. Esto sucede porque surgen del poder de imperio que tiene el Estado. La condición que necesariamente debe cumplirse para que esto suceda, es que se debe respetar la garantía constitucional sobre la propiedad privada. Esto está así dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Nacional, que dice que "La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley ...".

5. OPCIÓN c. Si bien el IVA se paga proporcionalmente al consumo, la alícuota del IVA es la misma para todos los contribuyentes, sin tener en cuenta su capacidad contributiva. Por lo tanto no se respeta el principio de proporcionalidad al capital, la renta y al consumo. Un tributo es regresivo cuando se distribuye uniformemente sobre la sociedad en conjunto, afectando más a aquellos que están en situaciones económicas desfavorables. El IVA es regresivo porque grava al consumo, no al ahorro.



Fuentes:

"Docentes Conceptos Tributarios." Programa de Información Tributaria. AFIP, n.d. Web. 18 Mar. 2014.

<http://www.afip.gov.ar/et/docentes_conceptos.html>.



RESOLUCIÓN EJERCICIO Nº 1.02. LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA TRIBUTARIO ARGENTINO. ORGANISMOS RECAUDADORES.

NORMATIVA APLICABLE: Arts.

DATOS DEL EJERCICIO:

	ÁMBITO NACIONAL			ÁMBITO PROVINCIAL	ÁMBITO MUNICIPAL
ORGANISMOS RECAUDADORES	AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos. Es la autoridad de aplicación para los impuestos nacionales			Cada jurisdicción tiene su propia autoridad de aplicación, recaudación y fiscalización. En la Provincia de Córdoba, este organismo es la DGR Dirección General de Rentas.	Cada jurisdicción tiene su propia autoridad de aplicación, recaudación y fiscalización. En la Ciudad de Córdoba, este organismo se llama Dirección General de Recursos Tributarios, y es dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
	DGI Dirección General Impositiva	DGA Dirección General de Aduanas	DGRSS Dirección General de Recursos de la Seguridad Social		
PRINCIPALES FUNCIONES	Se encarga de APLICAR los tributos interiores.	RECAUDA los tributos del comercio internacional	FISCALIZA los fondos que financian las prestaciones de la Seguridad Social	Establecer su organización interna. Recaudar, verificar y fiscalizar los tributos. Determinar y devolver los tributos. Aplicar sanciones. Resolver exenciones y sus vías recursivas. Disponer créditos fiscales incobrables. Responder consultas vinculantes	- La aplicación, percepción, recaudación y fiscalización de los tributos municipales - Regular las obligaciones de los contribuyentes.
EJEMPLOS DE IMPUESTOS RECAUDADOS	- IVA - Impuesto a las Ganancias - Impuesto a los Bienes Personales	- Tasas aduaneras - Derechos de importación/exportación	- Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones - Obra Social	- Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Impuesto inmobiliario (Rural y Urbano) - Impuesto sobre los Juegos de Azar - Impuestos sobre Automotores (patentes)	- Tasas retributivas de Servicios - Contribuciones



UNIDAD I

Fuentes:

Cátedra de Legislación y Técnica Fiscal I (UNC). "CAPITULO I: Características y Objeto del Impuesto a las Ganancias. Esquema de Liquidación." Impuesto a las Ganancias. 5ta Edición. ed. Facultad de Ciencias Económicas. UNC., 2010. pp. 3-61.

"Dirección General de Recursos Tributarios." *Municipalidad de Córdoba* . N.p., n.d. Web. 18 Mar. 2014.

<<http://www2.cordoba.gov.ar/portal/index.php/secretaria-de-economia-y-finanzas/direccion-general-de-recursos-tributarios/>>.

Micheletti, Lucrecia , Carlos Verbena, Rodrigo Gramajo, y otros. "Cultura Tributaria." Dirección General de Rentas.

N.p., n.d. Web. 19 Mar. 2014. <<https://www.dgrcba.gov.ar/gxpsites/hgxppmsg?1,3,7,O,S,0,,,Hgxpp001,0009>>.

